

**Seguridad Social**

Ente delegante, (IESS) como se pretende interpretar las disposiciones de las últimas reformas constitucionales, publicadas en el Registro Oficial No. 863 de 16 de Enero de 1996.

**NOTA.-** *Personalmente no comparto los análisis jurídicos que interpretan la Constitución del Estado, facultad privativa del Congreso Nacional en cuanto se refiere a la Indelegabilidad de actividades del Seguro Social, pero por otro lado, comparto plenamente con la decisión de la Administración del IESS de unificar los sindicatos y definir el régimen jurídico de sus servidores.*

*Dr. Manuel Posso Zumárraga.*

**Actos de Delegación**

Claros ejemplos de que el IESS actúa por delegación, lo tenemos en los siguientes actos jurídicos emanados del órgano máximo del IESS (Consejo Superior) cuando amparado en su Ley de origen y en la de Modernización del Estado hizo efectiva la Delegación cuando autorizó la venta de renuncias voluntarias de varios cientos de servidores del IESS dentro del proceso de reducción de personal que habla la Ley de Modernización, cuando autorizó la contratación de Abogados particulares para el cobro de dineros en favor del IESS en los juicios de coactiva, cuando autorizó la contratación por fuera de los servicios médicos privados, así como también es un acto de delegación la firme determinación tomada por el Consejo Superior cuando regula el régimen jurídico que regirá las relaciones de sus servidores (Código Laboral y Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa) y la necesaria unificación sindical en el caso del Seguro Social.

En otros términos, a lo largo de la naturaleza jurídica del IESS siempre existió y se aplicó la figura jurídica de la Delegación de parte de sus actividades, sin que estos actos signifiquen de manera alguna cesión de derechos o privatización de actividades, pues el acto delegable solo transfiere funciones u obligaciones a su nuevo titular. (por encargo) mas no la responsabilidad primaria del

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA MICROSOFT CIA. LTDA. POR GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía MICROSOFT CIA. LTDA. va a proceder a cambiar su nombre por GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA CIA. LTDA. en términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito el 17 de abril de 1996.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de tres días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta Entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Quito, 13 JUN 1996

Dr. Victor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL